

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN  
En la capital, un año, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y 2. Tel. 1.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Martínez.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contras el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augustía Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 215 de 1º Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1º Que en la relación núm. 83 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Chiclana, se caduquen los siguientes capitales: 154'26 pesos en el crédito núm. 276, de Alejandro Jara Rebollo; 40'17 en el del núm. 385, de Félix Orellana Rodríguez; 180'15 en el del núm. 414, de Gumersindo Peña Dolán, y 165'09 en el del núm. 419, de Manuel Pérez Valenciano, por no haber sido reclamados.

2º Que el resto del importe de los mencionados cuatro créditos se reconozca en la forma siguiente:

Nº de crédito	Capital rectifica- do	Interes- ses.	TOTAL	35
				por 100.
276	4'72	1'27	5'99	2'09
385	3'06	0'82	3'88	1'35
414	1'85	0'49	2'34	0'81
419	11'28	3'04	14'32	5'01

á favor de los regimientos de Infantería de Canarias, Burgos, Covadonga y Canarias, respectivamente, para que estos Cuerpos se reintegren de las mismas cantidades que anticiparon á los interesados.

3º Que se reconozcan á favor de los causantes los 521 créditos de dicha relación números 1 á 23, 25 á

35, 37, 38, 40 á 48, 50 á 60, 62 á 92, 94 á 103, 105, 106, 108 á 114, 116 á 145, 147 á 190, 192 á 201, 203 á 210, 212, 214 á 222, 224 á 243, 246, 248 á 254, 256 á 275, 277 á 281, 283 á 301, 303 á 384, 386 á 398, 400 á 408, 410 á 413, 415 á 418, 420 á 431, 433 á 458, 460 á 479, 481 á 512, 514 á 532, 534 á 544 y 546 á 554, después de hechas las rectificaciones siguientes ocasionadas por equivocaciones padeidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Nº de crédito	Capital rectifica- do	Interes- ses.	TOTAL	35
				por 100.
147	82'89	22'38	105'27	36'84
274	182	49'14	231'14	80'89
373	78	"	70	27'30
503	79'92	21'57	101'49	35'52
231	180	48'60	228'60	80'01
262	151'70	41'76	196'46	68'76
361	167'34	36'81	204'15	71'45
515	26	4'94	30'94	10'82
223	182	45'50	227'50	79'62

cuyos 521 créditos, con más la parte reconocida de los números 276, 385, 414 y 419 ascienden á 74.149'71 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 13.260'81 por los intereses devengados; en junto, á 87.410'52, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 30.591 pesos 20 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 30.591 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los perió-

dicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llégue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 5.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Marsella (Francia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1., 2., 4., 6. á la 8. y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Marsella, medidos en linea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1894.—Aguilera.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 222.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 223.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.905.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Joaqin*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Artero, diputación de Morata; lindando E. Blas Sánchez, y mina «San José»; S. rambla de Artero, tierra de los herederos de D. Basilio Rebollo, y N. los mismos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de «San José», desde él á primera estaca O. 600 metros; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 600, y tercera á punto de partida N. 200. Aspira el terreno de la mina «Virgen María», núm. 7.431.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bau-

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 221.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.909.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Monturiol*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y terreno de D. Rosa Menduina; paraje nombrado del Lentiscar, diputación del Puntarrón; lindando N. y E. herederos de D. Ramón Laguardia; S. monte de la dueña del terreno, y O. D.º Patrocinio Martínez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cueva del Asno; desde él á primera estaca O. 50 metros; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 500; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta O. 500, y quinta á primera N. 200. Aspira al terreno de la mina «Labrador», núm. 9.735.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 224.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.902.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Damián*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje de la Mulera, diputación de Morata; lindando O. casa de la Mulera; S. mina «Positiva», y E. y N. la misma rambla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la casa de los herederos de D. Zácarias Salazar; desde él á primera estaca E. 120 metros; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta N. 200; sexta á séptima O. 300; séptima á octava S. 400, y octava á punto de partida E. 380 metros. Aspira al terreno de «San Luis», núm. 9.582.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 259.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE MURCIA

Relación de las operaciones que se practicarán en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
11.671	San Juan Bautista (d.º)	Demarcac.º	El espinar.	Mazarrón.	»	D. Pablo Nogués.	»	Semiránides y Cleopatra.	Sociedad Escombreras.	Cartagena.
14.809	Resucitada.	Id.	Collado de Molares.	Id.	»	D. Francisco López.	D. C. Botella.	Idem (demasia). Idem Toledana Vera. Compañía de Aguilas.	Idem Artillero (id.). Ampliación a Grupo.	Id.
11.831	Recompensa.	Id.	Cañada del Tenderin.	Id.	»	Miguel Iniesta.	»	Estadística. Casualidad. Escudo de Romualdo.	P. Pablo Nogués. » Isidoro Fernández. » Angel Fernández.	París. Murcia. Mazarrón.
2.738	Britania.	Nueva id.	Loma de los Ceperos.	Lorca.	Ramonete.	» Alejandro Marín.	» Rafael Lario.	Sorpresa. Franco-Hispana.	» José Fresnedo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	Aguilas. Id.
2.937	Rafael.	Nueva dec.	Id.	Ramonete.	D. Alejandro Marín.	» Alejandro Marín.	» Rafael Lario.	Diosas.	» El mismo. » Diego Ferrer.	Vera.
2.936	San Carlos.	Rincon de la Atalaya.	Mazarrón.	Isfre.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	La salvación á tiempo.	» Santiago M. Rey. » Alejandro Marín. » Jose García Sánchez.	Málaga.
3.363	La Espanola.	Loma de los Ceperos.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	La salvación á tiempo. Segunda Abundancia.	» Diego Ferrer. » Alejandro Marín. » Jose García Sánchez.	Aguilas.
3.373	Jesús.	Amberes.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	El mismo.	Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	Id.
		La Espanola.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		Franco-Hispana.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		San José.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		Amberes.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		La Espanola.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		Franco-Hispana.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		San José.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		Amberes.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		La Espanola.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		Franco-Hispana.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.
		San José.						Italiana.	» El mismo. » Alejandro Marín. » José García Sánchez.	» Aguilas.

Número 219.

*Jefatura de Minas de Murcia.*

Número 11.907.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias para la mina denominada *Ignacio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Mal Camino, diputación de Ifre; lindando N. mina «Abundancia»; E. «El Aguila» y franco; S. «Abundancia», «Encarnación» y otras, y O. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «El Aguila», número 3.351; desde él á primera estaca O. 300 metros; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta N. 100; sexta á séptima O. 200; séptima á octava N. 600; octava á novena E. 100; novena á décima S. 100; décima á undécima E. 400, y undécima á punto de partida S. 100 metros. Aspirando al terreno de la mina «San Silverio», núm. 10.476.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 220.  
*Jefatura de Minas de Murcia.*

Número 11.904.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega y Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias para la mina denominada *Ignacio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Mal Camino, diputación de Ifre; lindando N. mina «Abundancia»; E. «El Aguila» y franco; S. «Abundancia», «Encarnación» y otras, y O. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «El Aguila», número 3.351; desde él á primera estaca O. 300 metros; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta O. 400; quinta á sexta N. 100; sexta á séptima O. 200; séptima á octava N. 600; octava á novena E. 100; novena á décima S. 100; décima á undécima E. 400, y undécima á punto de partida S. 100 metros. Aspirando al terreno de la mina «Reuma», núm. 10.476.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

## RELACION QUE SE CITA

Nº en se cita	Importe del capital rectificado	Importe total de los intere- ses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.	
				Pesos.	Pesos.
1 José Acosta Sánchez.	13	4'51	16'51	5'77	
2 D. Juan Amoedo Bondet.	516'17	36'13	552'30	193'30	
3 D. José Argamesilla Rubio.	240'94	57'82	298'76	104'56	
4 José Altamires Estrada.	102	»	182	63'70	
5 Francisco Andrés Ramos.	209'70	»	209'70	73'39	
6 Antonio Abaledo Sánchez.	263'93	39'34	203'27	71'14	
7 Ramón Alvarez Docal.	65	15'60	80'60	28'21	
8 Regino Aza Diez.	197'96	53'44	251'40	87'99	
9 Antonio Aguado García.	131'04	»	131'04	45'86	
10 Policarpo Aparicio Conde.	96'43	8'67	105'10	36'78	
11 Francisco Almorin Falcón.	12'40	»	12'40	4'84	
12 Antonio Alonso Gonzalo.	171'66	46'34	218	76'30	
13 Andros Alvarado Monje.	145	39'15	184'15	64'45	
14 Salustiano Astudillo Valle.	108'27	1'08	109'35	38'27	
15 Joaquín Alvarez Guanes.	182	49'14	231'14	80'89	
16 Andrés Avelino Pizarro.	197'82	37'58	235'40	82'39	
17 José Alberdi Acha.	26	7'02	33'02	11'55	
18 Francisco Alberich Herrera.	188'68	39'62	228'30	79'90	
19 Eusebio Amador Santos.	182	30'94	212'94	74'52	
20 Manuel Aznar Ros.	13	»51	18'51	5'17	
21 Francisco Alcañia Roca.	13	0'26	13'26	4'64	
22 Ignacio Amo Montanér.	182	49'14	231'14	80'89	
23 Inocente Ayuso Martín.	141'83	38'29	180'12	63'04	
24 Ignacio Arago Marzal.	182	1'82	183'82	64'33	
25 Pablo Aramburo Arrieta.	90'60	24'46	115'06	40'27	
26 Valentín Arostegui Urbita.	13	3'51	16'51	5'77	
27 Félix Aloy Puig.	118'17	»	118'17	41'35	
28 Juan Andrade Negreira.	182	49'14	231'14	80'89	
29 León Aguado Palomino.	182	49'14	231'14	80'89	
30 Manuel Araguto Cruz.	182	46'14	231'14	80'89	
31 Nolasco Alcázar Céspedes.	26	7'02	33'02	11'55	
32 Lino Ansúa Ambrosio.	26	7'02	33'02	11'55	
33 Vidal Arranz Arenales.	174'09	»	174'09	60'93	
34 Ruperto Arcante Egui- darzu.	13	3'51	16'51	5'77	
35 Pedro Adán Saéz.	182	32'76	214'76	75'16	
36 Modesto Antolín Pérez.	138'30	26'27	164'57	57'59	
37 Manuel Armellán Zafrilla.	62'67	13'78	76'45	26'75	

Nº en se cita	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intere- ses.	TOTAL		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
				Pesos.	Pesos.	
38	Joaquín Alberdi Meudigo- rría.	26	7'02	33'02	11'55	
39	Epifanio Andrés García.	160'61	»	160'61	56'21	
40	José Arranz Fernández.	43'73	8'74	52'47	18'36	
41	Valentín Asenjo Quinta- nilla.	122'84	25'79	148'63	52'02	
42	Manuel Alvarez Incógnito.	182	32'76	214'76	75'16	
43	Nicolás Alemany y Molines.	182	32'76	214'76	75'16	
44	Juan Acedo Martín.	122'60	29'42	152'02	53'20	
45	Timoteo Alonso Martín.	182	30'94	212'94	74'52	
46	Antonio Aparicio Seguer.	169'28	40'62	209'90	73'46	
47	Vicente Alver Bartol.	179'87	43'16	223'03	78'06	
48	Pedro Ambrosio Cipriano.	39	10'53	49'53	17'33	
49	Alfonso Arromíz Ródenas.	143	20'02	163'02	57'05	
50	Miguel Alba García.	182	49'14	231'14	80'89	
51	Diego Baides Más.	182	49'14	231'14	80'89	
52	José Broto Brachet.	107'80	29'10	136'90	47'91	
53	Antonio Benito Biendicho.	164'24	44'34	208'58	73	
54	Manuel Beltrán Puig.	143	10'01	153'01	53'55	
55	Miguel Borrás Sabater.	30	8'10	38'10	13'33	
56	Francisco Borroso López.	209'19	56'48	265'67	92'98	
57	Jaime Busquet Barba.	13	3'51	16'51	5'77	
58	Ignacio Bosque Codina.	13	»	13	4'55	
59	Joaquín Borrás Arch.	132'81	35'85	168'66	59'03	
60	Leocadio Berroso Brígido.	182	12'74	194'74	68'15	
61	Domingo Balaguer Llojara.	182	14'56	196'56	68'79	
62	Valentín Barrientos Ama- dor.	185'42	31'52	216'94	75'92	
63	Cristóbal Barragán Rosas.	145'84	39'37	185'21	64'82	
64	Ramón Buján Balino.	144'65	1'44	146'09	51'13	
65	Juan Bargallo Gisbert.	146'33	39'50	185'83	65'04	
66	Francisco Barreiro Gonzá- lez.	147'51	»	157'51	45'12	
67	Francisco Belloso Gil.	182	49'14	231'14	80'89	
68	José Viletes Expósito.	216'16	»	216'16	75'65	
69	Pedro Brieba Expósito.	182	»	182	63'70	
70	José Bellido García.	159'51	»	159'51	55'82	
71	Julián Benítez Martínez.	182	49'14	231'14	80'89	
72	Miguel Barrachina Col- mina.	117	31'59	148'59	52	
73	José Bermejo Olmedo.	144'25	»	143'25	50'48	
74	José Bello Bello.	170'15	»	170'15	59'55	
75	Norberto Berrio Fraile.	13	3'51	16'51	5'77	
76	Sebastián Batalla Longa.	146'97	36'74	183'71	64'29	
77	Antonio Blanco Hidalgo.	39	»	39	13'65	
78	Antonio Balda Mora.	182	36'40	218'40	76'44	
79	Francisco Carnicer Trill.	182	»	182	63'70	
80	Matías Campos Pichel.	182	»	182	63'70	
81						

BOLETIN OFICIAL

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.	Nº con que se han de pagar	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
118 José Cabañas Piorno.	161'96	34'01	195'97	68'58		194 José García Laderos.	294'14	79'41	373'55	130'74
119 Carlos Cerezal González.	240'55	64'94	305'49	106'92		195 Pablo García Bermúdez.	113'06	30'52	143'58	50'25
120 Juan Calzas Monroy.	39	5'07	44'07	15'42		196 Ventura González Brella.	91	"	91	31'85
121 Eugenio de la Cruz Expósito.	182	38'12	220'22	77'07		197 Patricio González Montejo.	11'24	3'03	14'27	4'99
122 Anselmo Castrillo Merino.	79'61	"	79'61	27'86		198 Justo Gómez Gómez.	100'90	27'24	128'14	44'84
123 Francisco Campos Jiménez.	172'77	"	172'77	60'46		199 Fernando Jiménez Martín.	39	9'36	48'36	16'92
124 Paulino Cavia Martínez.	13	1'43	14'43	5'05		200 Melchor Gracia Expósito.	26	7'02	33'02	11'55
125 Gregorio Cascallana López.	182	49'14	231'14	80'89		201 Antonio García Orat.	26	7'02	33'02	11'55
126 José Castelví Abella.	12	3'51	16'51	5'77		202 Valentín González Navas.	182	"	182	63'70
127 Manuel Cireira Fernández.	15'43	"	15'43	5'40						(Se continuará.)
128 D. Castor Casanova Rodríguez.	719'55	172'69	892'24	312'28						
	600	"	600	210						
129 D. Vicente del Campo López.	610'40	85'45	695'85	243'54						
130 Francisco Caro Naves.	13	2'86	15'86	5'55						
131 Pascual Díaz Alvarez.	176'57	47'67	224'24	78'48						
132 Alfonso Díaz Peñalver.	39	8'19	47'19	16'51						
133 Bernardo Durán Castro.	182	49'14	231'14	80'89						
134 Miguel Dura Capilla.	148'43	37'10	185'53	64'93						
135 José Domenech Granage.	163'60	39'26	203'86	71						
136 Antonio Díaz Santos.	165'86	47'78	210'65	73'72						
137 Antonio Duquesa Oliva.	177'08	44'27	225'35	77'47						
138 Domingo Díaz Martín.	148'60	40'12	188'72	66'05						
139 Raimundo Díez González.	182	"	182	63'70						
140 Pedro Díaz Lage.	164'05	"	164'05	57'41						
141 Eugenio Díez García.	181	49'14	231'14	80'89						
142 Luis Díaz Sánchez.	119'84	32'35	152'19	53'26						
143 Mariano Díez Calleja.	194'59	52'33	247'12	86'49						
144 Basilio Escudero Escudero.	154'90	41'82	196'72	68'85						
145 Juan Espinosa López.	182	43'68	225'68	78'98						
146 José Espinosa Suárez.	176'20	"	176'20	61'67						
147 Norberto Expósito Velázquez.	83'49	22'54	106'03	37'11						
148 Buenaventura Espejo Martínez.	182	49'14	231'14	80'89						
149 Antonio Expósito Expósito.	52	14'04	66'04	23'11						
150 Francisco Enrique Ventura.	182	49'14	231'14	80'89						
151 Francisco Espinosa Alcalde.	182	"	182	63'07						
152 Baltasar Escudero Mijangos.	83'49	22'54	106'03	37'11						
153 Blas Esquettín Lora.	182	49'14	231'14	80'89						
154 Sebastián Expósito Nobo.	52	14'04	66'04	23'11						
155 Gil Ferrer Marimón.	182	49'14	231'14	80'89						
156 José Fernández Casanova.	182	"	182	63'70						
157 Francisco Fernández del Amo.	182	49'14	231'14	80'89						
158 Juan Fernosa Leiva.	145'20	34'84	180'04	63'01						
159 Fernando Florencio Pulido.	145'51	36'37	181'38	63'65						
160 José Fuentes Hernández.	182	49'14	231'14	80'89						
161 Pedro Fernández González.	182	"	182	63'70						
162 Gregorio Fidalgo Prieto.	26	7'08	33'02	11'55						
163 Nicasio Fernández Ruidiaz.	182	"	182	63'70						
164 Pío Formo Sellés.	135'95	4'10	141'05	49'36						
165 Francisco Fabregat Nogués.	168'34	40'40	208'74	73'05						
166 Tomás Fernández Molina.	212'45	10'60	222'75	77'96						
167 Antonio Fenoy Muro.	161'18	43'51	204'69	71'64						
168 Fulgencio Fernández Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89						
169 Julián Fleites.	182	49'14	231'14	80'89						
170 D. Manuel Fidalgo Mezquita.	169'31	"	169'31	59'25						
171 Manuel Fernández Díaz.	150'18	"	150'18	52'56						
172 Manuel Fernández Pérez.	117'46	22'31	139'77	48'91						
173 D. Antonio Fernández Fernández.	157'90	37'89	195'79	63'52						
174 Ceferino Fernández Sánchez.	7'54	"	7'54	2'43						
175 Inocencio Fernández Iglesias.	237'11	54'53	291'64	102'97						
176 Félix Franco Barrio.	182	"	482	63'70						
177 Domingo Fernández Alcubendas.	174'81	"	174'81	61'18						
178 Fabián Faus Máiquez.	143'60	"	143'60	50'25						
179 Tomás Fuerte Delgado.	173'90	"	178'90	60'86						
180 Antonio Fernández Sánchez.	180'42	48'71	229'43	80'19						
181 Francisco Ferreras Sepúlveda.	182	49'14	231'14	80'89						
182 Ventura Fernández Servia.	144'27	38'95	183'22	64'12						
183 León Fernández Marín.	182	49'14	231'14	80'89						
184 Felipe Fernández Cornejo.	101'83	1'01	102'84	35'99						
185 Antonio Fernández Seguera.	26	7'02	33'02	11'55						
186 Tomás Franco Padral.	63'03	"	63'03	22'06						
187 Esteban Felgueras Ortega.	156	"	156	54'60						
188 José Feliú Lladó.	36'15	"	36'15	12'65						
189 Joaquín Figol Domingo.	182	43'68	225'68	78'98						
190 Juan Fernández González.	36'88	8'77	45'35	15'87						
191 Nicolás Fernández López.	13	"	13	4'55						
192 Onofre Fernández Martínez.	182	49'14	231'14	80'89						
193 D. Vicente Gómez Párraga.	104'98	23'09	128'07	44'82						

Octava sección.

Número 256.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Pinar, vecino que era de Mazarrón en el mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos y cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca publicada en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á oír sus descargos en la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por robo de un trozo de caldera de la fábrica de